



Buenos Aires, 11 de enero de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 25/2013**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 508/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución del visto se aprobaron los trabajos cotizados por Kir SRL en el marco de la Licitación Pública N° 11/2011.

Que por un error material involuntario en el Art. 2° se consignó erróneamente la siguiente frase: "...adicionales de obra nro. 4", cuando en realidad debió decir "...adicionales de obra nro. 5"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 la Ley N° 31,

**EL SR. CONSEJERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectifíquese el art. 2° de la Res. CM N° 508/2012, reemplazando la siguiente frase: "...adicionales de obra nro. 4" por "...adicionales de obra nro. 5"

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 25 /2013**

  
Dr. Daniel Fábregas  
Consejero  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires